Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

RESOLUCION "CS" Nº 415-20

PARANÁ, 04 DIC 2020

VISTO:

La nota N° S01: 11574/2020 UADER, referida a la solicitud del Área de Relaciones Internacionales sobre la prorroga de presentación de la documentación para los estudiantes Internacionales hasta el 31 de marzo de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Académico (Ordenanza "CS" N° 120 UADER) dispone como requisito indispensable para ser Estudiante Regular, presentar el Título Secundario o equivalente a su país de procedencia, legalizado y apostillado ante Ministerio, entre otros requisitos.

Que el Artículo 85° de la Ordenanza "CS" N° 120 UADER, instituye los requisitos de inscripción en su inciso c) establece que en el caso de aspirantes extranjeros, se respetará lo especificado en el ANEXO I del Capítulo IV, Título III, Artículo N° 22, Inciso c) de la mencionada Ordenanza.

Que los estudiantes Internacionales que cursan carrera completas en esta Universidad no han podido convalidar su titulo secundario ante el Ministerio de Educación de la Nación, debido a la pandemia de covid-19.-

Que los turnos otorgados por los entes oficiales para cumplimentar la documentación a estos alumnos, fueron cancelados por los motivos antes mencionados.-

Que anteriormente la disposición de la Secretaria Académica de UADER que otorgaba esta prórroga de presentación de documentación, venció el 30/10/2020.-

Que para ello, se eleva la solicitud pertinente para prorrogar la presentación de la documentación de manera provisoria hasta el 31 de marzo del 2021 o a su defecto hasta que puedan resolver el trámite mencionado, con la normal carga de las notas y la posibilidad de rendir finales en las mesas de exámenes.-

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de diciembre de 2020, recomienda aprobar el pedido de prórroga de presentación de la documentación para los estudiantes Internacionales hasta el 31 de marzo de 2021 o hasta que puedan resolver su trámite ante el organismo mencionado.-

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

RESOLUCION "CS" Nº 415-20

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión de Asuntos Académicos, sujeto a modificaciones.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo Nº 269 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial Nº 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Exceptuar parcialmente a los estudiantes de procedencia internacional que cursan carreras completas durante los ciclos lectivos 2020/2021 de lo establecido en el Artículo 85° de la Ordenanza "CS" N° 120 UADER, en lo referente a la presentación de documentación, prorrogando la misma hasta el 31 de marzo de 2021 (cierre del calendario académico) o hasta que puedan resolver su trámite, lo que ocurra primero.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-

Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.

Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos